



RESOLUCION GERENCIAL N° 000031-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [3075721 - 38]

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000353-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3075721-34] de fecha 20 de diciembre de 2024 y el Informe N° 000001-2025-GR.LAMB/PEOT-34 [3075721-35] de fecha 2 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000353-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3075721-34] de fecha 20 de diciembre de 2024, se resolvió:

"Artículo 1°.- Aprobar la afectación en uso de los bienes inmuebles de propiedad del PEOT ubicados en la calle Los Laureles N° 131, N° 137 y N° 138 de la Urbanización Los Libertadores del distrito de Chiclayo de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, a favor de La Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | ENTIDAD PROPIETARIA/ENTIDAD AFECTARIA | PARTIDA REGISTRAL |
|---|---|-------------------|
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°131 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094518 |
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°137 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094519 |
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°138 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094520 |

Artículo 2°.- La afectación en uso aprobada en el artículo precedente será a plazo determinado, por el lapso de diez (10) años, computable desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2032, salvo la reserva establecida en el artículo 5° de la presente resolución gerencial. [...]"

Que, mediante Informe N° 000001-2025-GR.LAMB/PEOT-34 [3075721-35] de fecha 2 de enero de 2025, la Unidad de Patrimonio advierte la existencia de un error material en la consignación de la numeración de uno de los inmuebles en afectación en uso, mismo error material que se replicó en la Resolución Gerencial N° 000353-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3075721-34] de fecha 20 de diciembre de 2024, lo que es necesario corregir a fin de no tener ningún inconveniente durante la ejecución del acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

Dice:

"Artículo 1°.- Aprobar la afectación en uso de los bienes inmuebles de propiedad del PEOT ubicados en la calle Los Laureles N° 131, N° 137 y **N° 138** de la Urbanización Los Libertadores del distrito de Chiclayo de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, a favor de La Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, [...]"

RESOLUCION GERENCIAL N° 000031-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [3075721 - 38]

| DESCRIPCIÓN | ENTIDAD PROPIETARIA/ENTIDAD AFECTARIA | PARTIDA REGISTRAL |
|---|---|-------------------|
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°131 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094518 |
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°137 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094519 |
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°138 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094520 |

Deber decir:

“Artículo 2°.- Aprobar la afectación en uso de los bienes inmuebles de propiedad del PEOT ubicados en la calle Los Laureles N° 131, N° 137 y **N° 143** de la Urbanización Los Libertadores del distrito de Chiclayo de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, a favor de La Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, [...]”

| DESCRIPCIÓN | ENTIDAD PROPIETARIA/ENTIDAD AFECTARIA | PARTIDA REGISTRAL |
|---|---|-------------------|
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°131 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094518 |
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°137 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094519 |
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°143 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094520 |

Que, de acuerdo con el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."

Que, en el presente caso, efectivamente existe un error material en el artículo 1° de la Resolución Gerencial N° 000353-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3075721-34] de fecha 20 de diciembre de 2024, respecto a la consignación de la numeración de uno de los inmuebles en afectación en uso. Por lo que, resulta indispensable proceder a la rectificación de dicho error, con la finalidad de dotar de plena eficacia al acto administrativo objeto de la citada resolución gerencial.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.p) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR.LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la



RESOLUCION GERENCIAL N° 000031-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [3075721 - 38]

Resolución Ejecutiva Regional N° 000176-2023-GR.LAMB/GR [4439494-6] de fecha 16 de febrero de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificación de Resolución Gerencial

Rectificar, conforme a los considerandos de la presente resolución gerencial, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial N° 000353-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [3075721-34] de fecha 20 de diciembre de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1. Afectación en uso de bien inmueble

Aprobar la afectación en uso de los bienes inmuebles de propiedad del PEOT ubicados en la calle Los Laureles N° 131, N° 137 y N° 143 de la Urbanización Los Libertadores del distrito de Chiclayo de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, a favor de La Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, [...].”

| DESCRIPCIÓN | ENTIDAD PROPIETARIA/ENTIDAD AFECTARIA | PARTIDA REGISTRAL |
|---|---|-------------------|
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°131 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094518 |
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°137 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094519 |
| Inmueble ubicado en la calle Los Laureles N°143 | Proyecto Especial Olmos Tinajones/ Gerencia de Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | 11094520 |

Artículo 2°.- Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (<https://www.gob.pe/peot>), dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de su emisión.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución gerencial a la Oficina de Administración, a la Unidad de Patrimonio, y a las demás instancias administrativas competentes del PEOT; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4°.- Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General y la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEOT.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL N° 000031-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [3075721 - 38]

LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ

GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 28/01/2025 - 11:15:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
MARLON JAVIER PERALTA VERA
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
28-01-2025 / 11:08:50